Radicado: 68001– 31-03-010-2017-00360-00
Proceso: VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA
Demandante: ALBERTO PICO ARENAS
Demandando: CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD ACRÓPOLIS SECTOR 1,2,3.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, mediante comunicación del 01 de febrero de 2024 aportó el trámite surtido en Segunda Instancia que DECLARÓ DESIERTO el recurso de apelación elevado por la parte demandante, por falta de sustentación. Bucaramanga, 02 de febrero de 2024. (SMGC)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Dos (02) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil-Familia, en providencia de fecha doce (12) de diciembre de 2023, mediante la cual DECLARÓ DESIERTO el recurso de apelación elevado por la parte demandante en contra de la sentencia proferida el 26 de marzo de 2019, por falta de sustentación.

Una vez ejecutoriada la presente decisión, ingrese al Despacho nuevamente para proferir la decisión que en derecho corresponda, esto es, lo referente a la liquidación de costas y agencias en derecho ordenadas en primera instancia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc944b231ddd9b05ec4c0474bc3bb7682bd790f04c7ad5a25e4930cd1b0af4fc**
Documento generado en 02/02/2024 08:00:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica